

AVISO

AJUSTE DE MONTOS Y FACTORES DE LAS SANCIONES

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) mediante el presente, da a conocer a los Operadores de Servicios de Telecomunicación y a la población en general, que basándose en el Artículo 43 reformado de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones mediante Decreto 325-2013, de fecha 27 de febrero de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 7 de marzo de 2014, y sujeto a la Resolución Normativa NR002/22, de fecha 03 de febrero de 2022, que contiene el Reglamento de Multas; el cual establece, que para mantener el valor constante de los montos máximos de las multas, se ajustarán durante el primer trimestre de cada año, con base en datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras, siendo el IPC promedio de febrero 2022 a enero 2023 de 9.30%, así mismo el Factor de Tamaño del Mercado se ha ajustado de acuerdo a comportamiento de los ingresos del sector en el año 2022, por lo que se procede con la publicación en el sitio WEB de CONATEL y ajustan para los respectivos cálculos, los siguientes factores:

1. MONTOS MÁXIMOS APLICABLES POR CADA INFRACCIÓN

A partir de la publicación en el sitio web de CONATEL, las infracciones se sancionarán conforme a los montos máximos aplicables por cada infracción al marco regulatorio del sector telecomunicaciones, de la manera siguiente:

- a) Las infracciones muy graves con una multa de hasta **CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.109,300,000.00)** por cada infracción; y,
- b) Las infracciones graves con una multa de hasta **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.21,860,000.00)** por cada infracción.

2. PISO DE LAS INFRACCIONES:

En ningún caso se impondrán valores por debajo de los montos piso o mínimos para las infracciones Graves y Muy Graves; para el año 2023 los montos serán:

- a) Trece Mil Ciento Dieciséis Lempiras (L 13,116.00) para las infracciones Muy Graves.

b) Cuatro Mil Trecientos Setenta y Dos Lempiras (L 4,372.00) para las infracciones Graves.

3. FACTOR TAMAÑO DE MERCADO (FTM) para el año 2023 será

Mercado de Referencia	FTM ₂₀₂₃
Telefonía Móvil	12.5%
Telefonía Fija	2.4%
Internet Móvil	35.6%
Internet Fijo	15.5%
Televisión por Suscripción	7.7%
Transmisión y Conmutación de Datos	4.1%
Radiodifusión por Televisión	17.5%
Radiodifusión Sonora	4.2%
Otros	0.4%

4. Infracciones Ocasionadas por Incumplimiento de Obligaciones Administrativas Ante CONATEL, para el año 2023

- i. Para las Infracciones Muy Graves relativas al incumplimiento de obligaciones ante CONATEL, se establecerá la multa como sanción administrativa de Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta Lempiras (L 65,580.00) por cada infracción.
- ii. Para las Infracciones Graves relativas al incumplimiento de obligaciones ante CONATEL, se establecerá la multa como sanción administrativa de Veintiún Mil Ochocientos Sesenta Lempiras (L 21,860.00) por cada infracción.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los 15 días del mes de marzo de 2023.



LIC. LORENZO SAUCEDA CALIX
COMISIONADO PRESIDENTE
CONATEL